



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento ordinario n.º 558/2013. (2015061489)*

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 558 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Letrado de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación del recurrente Excmo. Ayuntamiento de Casillas de Coria, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 22 de noviembre de 2012, relativa a la declaración de reintegro parcial de la ayuda para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 111, de 12 de febrero de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 558/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Casillas de Coria, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 22 de noviembre de 2012 de Director General de Desarrollo Rural que acuerda el reintegro parcial de la ayuda concedida para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y, en consecuencia, anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.

Con imposición de costas a la parte demandada”.

Mérida, a 16 de junio de 2015.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO